



INVITACION PUBLICA No. 05 DE 2019 CONTRATACION DIRECTA- OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". MÓDULO 1: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09) - 6 PUNTOS CRITICOS.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Item	REQUISITO	PROPONENTE										SI CUMPLE	FOLIO																				
		CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO																						
1	PERSONAS NATURALES. Las personas naturales deberán acreditar el título profesional en ingeniería CIVIL Y/O DE VIAS DE TRANSPORTE. Para acreditar este requisito	1.- CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ CC. No. 10.116.665			2.- HUGO HERMAN HERRERA GONZALEZ CC. No. 89.006.321			3.- CT. INGENIERIA S.A.S NIT. 900.079.753-2			4.- DPC INGENIEROS S.A.S NIT. 830.101.071-8			5.- LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ CC. 14.225.605			6.- CARMONA CARVAJAL INGENIEROS S.A.S NIT. 900.488.383-5			7. ENRIQUE LOURIDO CAICEDO CC. 10.535.348			8. DIEGO FERNANDO ZAMORA HERRERA CC. 79.379.441			9. GRUPO QUIMBAYA S.A.S NIT. 900.805.213-2			10. Andrés Felipe Botero Marín CC. 9.774.062			SI CUMPLE	6 Y 7
		SI CUMPLE	6 Y 7	SI CUMPLE	7 Y 8	SI CUMPLE	7, 8, 15 Y 16	SI CUMPLE	11 Y 12	SI CUMPLE	7 Y 8	SI CUMPLE	9 Y 10	SI CUMPLE	7	SI CUMPLE	11 Y 12																



deberá aportar copia de tarjeta o la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.																				
Las <u>personas naturales</u> deberán <u>acreditar una experiencia general</u> de <u>CINCO (5) años</u> <u>contada a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional del respectivo profesional</u> , a la fecha de cierre																				



del presente proceso. Si el proponente es persona natural y no acredita el título requerido, la propuesta NO podrá ser avalada.																				
PERSONAS JURÍDICAS.																				
Tratándose de personas jurídicas, <u>EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN AVALA SU OFERTA, DEBERÁ ACREDITAR SU PROFESIÓN EN INGENIERÍA CIVIL Y/O DE VÍAS Y/O TRANSPORTE,</u> adicional a esto, el objeto social de la persona jurídica deberá permitir la ejecución de contratos de consultoría que																				



Gobernación del Quindío



se encuentren relacionados con el objeto del proceso de contratación que se adelanta, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.																							
El perfil del representante legal o de quien avala la oferta, deberá ser acreditado con copia de la tarjeta o matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente																							



<p>proceso de selección. Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados (copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección), en virtud de lo previsto en la</p>															
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Gobernación del Quindío



<p>Ley 842 de 2003.</p> <p>En el caso de la persona jurídica la experiencia general será de UN (1) AÑO la cual será contada a partir de la fecha de constitución registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y su representante legal o quien avale la propuesta, deberá acreditar una EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A CINCO (5) AÑOS COMO INGENIERO CIVIL Y/O DE VIAS Y/O DE</p>																			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



2	<p>(5) <u>AÑOS de experiencia general, con la aclaración de que los demás integrantes de consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo UN (1) AÑO de experiencia general.</u> La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional del respectivo profesional o registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.</p>	SI CUMPLE	3 Y 4	SI CUMPLE	3 AL 5	4 Y 5	SI CUMPLE	2 Y 3	SI CUMPLE	3 A 5	SI CUMPLE	1 AL 3	SI CUMPLE	3 Y 4	SI CUMPLE	2 AL 4	SI CUMPLE	3 Y 4
---	---	-----------	-------	-----------	--------	-------	-----------	-------	-----------	-------	-----------	--------	-----------	-------	-----------	--------	-----------	-------



3	SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD AD	SI CUMPLE	3, 4 Y 14	SI CUMPLE	3 AL 5 Y 13	SI CUMPLE	4 Y 5	SI CUMPLE	2, 3 Y 19	SI CUMPLE	3 A 5 Y 13	SI CUMPLE	1 AL 3 Y 18	SI CUMPLE	3,4 Y 13	SI CUMPLE	2 AL 4 Y 12	SI CUMPLE	3,4 Y 20	SI CUMPLE	3,4 Y 13	
		N/A	N/A	SI CUMPLE	9 AL 14	NO CUMPLE	5 AL 10	N/A	SI CUMPLE	5 AL 8	N/A	N/A	SI CUMPLE	6 AL 10	N/A							
4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el proponente es plural. Las personas jurídicas deberán acreditar su Existencia y Representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior	N/A	N/A	SI CUMPLE	9 AL 14	NO CUMPLE	5 AL 10	N/A	SI CUMPLE	5 AL 8	N/A	N/A	SI CUMPLE	6 AL 10	N/A							

PMV



5	ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN	N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
---	------------------------------------	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--

temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor del Presupuesto total del presente proceso.



Gobernación del Quindío



	DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	SI CUMPLE	6	SI CUMPLE	4	SI CUMPLE	5	SI CUMPLE	5	SI CUMPLE	5	SI CUMPLE	5	SI CUMPLE	5	SI CUMPLE
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	SI CUMPLE	6	SI CUMPLE	4	SI CUMPLE	5	SI CUMPLE	5	SI CUMPLE	5	SI CUMPLE	5	SI CUMPLE	5	SI CUMPLE
6	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	SI CUMPLE	6	NO CUMPLE	20	SI CUMPLE	18	SI CUMPLE	17	SI CUMPLE	18	SI CUMPLE	25	SI CUMPLE	18	SI CUMPLE
7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS	SI CUMPLE. NO OBSTANTE FUERON VERIFICADOS POR LA ENTIDAD.	17 AL 25	SI CUMPLE. NO OBSTANTE FUERON VERIFICADOS POR LA ENTIDAD.	12 AL 17	SI CUMPLE. NO OBSTANTE FUERON VERIFICADOS POR LA ENTIDAD.	9 A 12	SI CUMPLE. NO OBSTANTE FUERON VERIFICADOS POR LA ENTIDAD.	8 AL 11	SI CUMPLE, NO OBSTANTE FUERON VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	9 A 12	SI CUMPLE, NO OBSTANTE FUERON VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	14 AL 19	SI CUMPLE, NO OBSTANTE FUERON VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	9 A 12	SI CUMPLE, NO OBSTANTE FUERON VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
8	4.1.8 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:	NO CUMPLE	16	NO CUMPLE	50	NO CUMPLE	17	NO CUMPLE	16	NO CUMPLE	17	NO CUMPLE	24	NO CUMPLE	17	NO CUMPLE
9	De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la	NO CUMPLE	29	SI CUMPLE	17	NO CUMPLE	22	NO CUMPLE	17	NO CUMPLE	17	NO CUMPLE	24	NO CUMPLE	17	NO CUMPLE



<p>Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:</p> <p>Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:</p> <p>a. Personas Naturales: Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse</p>													<p>PAGA S</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------



Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.																				
Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.																				
c. Consorcios o Uniones Temporales.																				



10	La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".	NO CUMPLE	20 AL 44	SI CUMPLE	19 AL 58	30 AL 46	NO CUMPLE	25 AL 35	NO CUMPLE	19 AL 56	SI CUMPLE	21 AL 49	SI CUMPLE	19 AL 75	SI CUMPLE	18 AL 45	SI CUMPLE	27 AL 35	NO CUMPLE	20 AL 38
11	MULTAS, SANCIONES Y	SI CUMPLE	14	SI CUMPLE	14	30 AL 46 Y	SI CUMPLE	12 3	SI CUMPLE	14	21 AL	SI CUMPLE	21	SI CUMPLE	13	SI CUMPLE	21	SI CUMPLE	14	



EFFECTIVIDAD DE GARANTÍAS					FOLIOZ 6				SI CUMPLE 49 Y 19		SI CUMPLE			LE

CONSIDERACIONES FINALES:

Al verificar los documentos contenidos en el sobre No. 1 del proponente **CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ CC. 10.116.665**, con **BALOTA No. 1** se encuentra que:

El anexo No 1 DIGITAL , **NO ADJUNTO** lo manifestado: "COPIA DIGITAL DE LA PROPUESTA (incluye RUP proponente y/o integrantes).

El Registro único de proponentes aportado por el oferente es de fecha 23 de abril de 2019, por lo tanto **NO CUMPLE** toda vez que de conformidad con la Invitación Pública No 5 en su numeral 4.1.7, la fecha del certificado debe ser "... con una antelación no mayor a un (1) mes...."

Así mismo el oferente no aportó las planillas pagas que acredite estar al día con los sistemas de seguridad social Integral (SALUD, PENSION, RIESGOS LABORALES, por lo tanto **NO CUMPLE** toda vez que de conformidad con la Invitación Pública No. 5 en su numeral 4.1.8 lo exige.

Por lo anterior, se procedió a VERIFICAR los requisitos habilitantes del oferente con **balota No. 2** que corresponde al señor **HUGO HERNAN HERRERA GONZALEZ** en cumplimiento al numeral 2 de la Invitación Pública que reza:

"En caso de que el oferente que saque la balota Nro. 1, no cumpla con los requisitos habilitantes..., se continuará con el oferente que haya sacado la balota número 2 y así en forma sucesiva, hasta obtener quien cumpla con todas las condiciones de la invitación y sea el adjudicatario del contrato..."

Se encuentra lo siguiente: El anexo No 1 DIGITAL: **NO ADJUNTO** lo manifestado: "COPIA DIGITAL DE LA PROPUESTA (incluye RUP proponente y/o integrantes).

Así mismo el oferente no aportó las planillas pagas que acredite estar al día con los sistemas de seguridad social Integral (SALUD, PENSION, RIESGOS LABORALES, por lo tanto **NO CUMPLE** toda vez que de conformidad con la Invitación Pública No. 5 en su numeral 4.1.8 lo exige.





Se procede a VERIFICAR los requisitos habilitantes del oferente con **balota No. 3** que corresponde a **CT. INGENIERIA S.A.S** en cumplimiento al numeral 2 de la Invitación Pública se encuentra lo siguiente:

El anexo No 1 DIGITAL: NO ADJUNTO lo manifestado: "COPIA DIGITAL DE LA PROPOSTA (incluye RUP proponente y/o integrantes).

CT INGENIERIA S.A.S, NO APORTA EL RUT, Y **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE CONFORME A ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.**

Por lo anterior, se procede a VERIFICAR los requisitos habilitantes del oferente con **balota No. 4** que corresponde a **DPC. INGENIEROS S.A.S** en cumplimiento al numeral 2 de la Invitación Pública se encuentra lo siguiente:

El Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el oferente es de fecha 14 de noviembre de 2019, por lo tanto **NO CUMPLE** toda vez que de conformidad con la Invitación Pública No 5 en su numeral 4.1.3, la fecha del certificado debe ser "...con una fecha de expedición que **no puede ser superior a un (1) mes...**" .

El Registro único de proponentes aportado por el oferente es de fecha 14 de noviembre de 2019, por lo tanto **NO CUMPLE** toda vez que de conformidad con la Invitación Pública No 5 en su numeral 4.1.7, la fecha del certificado debe ser "...con una antelación no mayor a un (1) mes...."

Se procede a VERIFICAR los requisitos habilitantes del oferente con **balota No. 5** que corresponde a **LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ** en cumplimiento al numeral 2 de la Invitación Pública se encuentra lo siguiente:

Manifiesta que adjunta DIGITAL el cual no reposa en la propuesta.

El Registro único de proponentes aportado por el oferente es de fecha 13 de Noviembre de 2019, por lo tanto **NO CUMPLE** toda vez que de conformidad con la Invitación Pública No 5 en su numeral 4.1.7, la fecha del certificado debe ser "...con una antelación no mayor a un (1) mes...."



Así mismo el oferente no aportó las planillas pagas que acredite estar al día con los sistemas de seguridad social Integral (SALUD, PENSION, RIESGOS LABORALES, por lo tanto **NO CUMPLE** toda vez que de conformidad con la Invitación Pública No. 5 en su numeral 4.1.8 lo exige.

Se procede a VERIFICAR los requisitos habilitantes del oferente con **balota No. 6** que corresponde a **CARMONA CARVAJAL INGENIEROS S.A.S** se encuentra que **SI CUMPLE** con los requisitos jurídicos Habilitantes, no obstante, una vez revisado el sobre 2 (la oferta económica), se evidenció que Dentro de su oferta económica, el ítem **C. Subtotal + Factor Multiplicador por Gastos Directos no Reembolsables** no corresponde al valor real de acuerdo a calculo aritmético realizado al ítem ensayos de laboratorio; ya que al verificar la operación matemática de la columna total por la tarifa mensual, no coincide con los valores presentados en la columna costo total, por ejemplo ítem: caracterización materiales (granulometrias, limites, CBR, Proctor) cálculo matemático $= (24 * 210.000 = \$5.040.000$; es diferente a \$840.000 presentado en la propuesta económica); en consecuencia, el valor total de la oferta supera el valor total del presupuesto en \$15.768.364; es decir un 10.78%, por lo tanto, **NO CUMPLE**.

Se procede a VERIFICAR los requisitos habilitantes del oferente con **balota No. 7** que corresponde a **ENRIQUE LOURIDO CAICEDO** en cumplimiento al numeral 2 de la Invitación Pública se encuentra lo siguiente:

Que el oferente no aportó las planillas pagas que acredite estar al día con los sistemas de seguridad social Integral (SALUD, PENSION, RIESGOS LABORALES, por lo tanto **NO CUMPLE**, toda vez que de conformidad con la Invitación Pública No. 5 en su numeral 4.1.8 lo exige.

Por lo anterior, se procede a VERIFICAR los requisitos habilitantes del oferente con **balota No. 8** que corresponde a **DIEGO FERNANDO ZAMORA HERRERA** en cumplimiento al numeral 2 de la Invitación Pública se encuentra lo siguiente:

Que el oferente no aportó las planillas pagas que acredite estar al día con los sistemas de seguridad social Integral (SALUD, PENSION, RIESGOS LABORALES, por lo tanto **NO CUMPLE**, toda vez que de conformidad con la Invitación Pública No. 5 en su numeral 4.1.8 lo exige.

Por lo anterior, Se procede a VERIFICAR los requisitos habilitantes del oferente con **balota No. 9** que corresponde a **GRUPO QUIMBAYA S.A.S**, se encuentra que **SI CUMPLE** con los requisitos jurídicos Habilitantes, no obstante, una vez revisado el sobre 2 (la oferta económica), se evidenció que **NO CUMPLE**, toda vez que dentro de su oferta económica, el ítem **C. Subtotal + Factor Multiplicador por Gastos Directos no Reembolsables** no corresponde al valor real de acuerdo a calculo aritmético



realizado al ítem ensayos de laboratorio; ya que al verificar la operación matemática de la columna total por la tarifa mensual, no coincide con los valores presentados en la columna costo total, por ejemplo ítem: densidades capas granulares cálculo matemático $= (24 * 210.000) = \$5.040.000$; es diferente a $\$840.000$ presentado en la propuesta económica); en consecuencia, el valor total de la oferta supera el valor total del presupuesto en $\$15.768.364$; es decir un 10.78%.

Por lo anterior, se procede a VERIFICAR los requisitos habilitantes del oferente con **balota No. 10** que corresponde a **DIEGO FERNANDO ZAMORA HERRERA** en cumplimiento al numeral 2 de la Invitación Pública se encuentra lo siguiente:

El anexo No 1 DIGITAL , NO ADJUNTO lo manifestado: "COPIA DIGITAL DE LA PROPUESTA (incluye RUP proponente y/o integrantes).

El Registro único de proponentes aportado por el oferente es de fecha 23 de abril de 2019, por lo tanto **NO CUMPLE** toda vez que de conformidad con la Invitación Pública No 5 en su numeral 4.1.7, la fecha del certificado debe ser "... con una antelación no mayor a un (1) mes...."

Así mismo el oferente no aportó las planillas pagas que acredite estar al día con los sistemas de seguridad social Integral (SALUD, PENSION, RIESGOS LABORALES, por lo tanto **NO CUMPLE** toda vez que de conformidad con la Invitación Pública No. 5 en su numeral 4.1.8 lo exige.

En constancia de lo anterior, se firma a los 20 días del Mes de Diciembre de 2019

NOMBRE	FIRMA
MONICA JOHANA HERRERA LONDOÑO VERIFICADOR JURIDICO	MONICA HERRERA LONDOÑO
CARMEN LILIANA SALAZAR SALAZAR VERIFICADOR JURIDICO	Carmen Liliana Salazar S